



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratúttas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 4 de Febrero

Número 28

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

CIRCULAR

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, aprobada por Decreto de 10 de agosto de 1855, se pone en conocimiento de los Organismos, Entidades o particulares a quienes pudiere interesar, la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Hontanas, que el proyecto de clasificación de las mismas, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de referencia durante quince días, a partir de la fecha de 25 de febrero de 1960, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a éstas pruebas documentales en defensa de su derecho, dentro del citado período y diez días más.

Burgos, 2 de febrero de 1960.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

El Decreto 564 de 9 de abril de 1959, ordena y unifica la variada Legislación existente en relación con la desinfección y desinsectación de locales y medios de transporte terrestre y procura hacer efectiva y operante la vigilancia e inspección de las entidades públicas y privadas dedicadas a estas prácticas, (Artículo primero).

A estos efectos esta Jefatura de Sanidad, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo cuarto del mencionado Decreto y en armonía con la Resolución dictada por la Dirección General de Sanidad, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 300, de fecha 16 de diciembre último, tiene a bien disponer la periodicidad y normas que han de regir para esta capital y núcleos de más de tres mil habitantes a partir de la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Esta Jefatura se reserva ordenar el cumplimiento de las normas de la presente Circular en aquellas localidades inferiores a tres mil habitantes que por sus especiales características lo precisen.

1.º Los autocares, vagones de viajeros, etc., destinados al servicio público, así como teatros, cines, salas de fiestas y salones de baile serán desinsectados mensualmente.

Los hoteles, pensiones, casas de

dormir, etc, los establecimientos dedicados a la fabricación, manipulación, almacenamiento y venta de productos alimenticios, se desinsectarán tres veces al año (una en invierno y dos en verano).

En los cafés, bares, tabernas y similares se practicará la desinsectación cada tres meses.

Los locales de sacrificio de ganado destinado al consumo público se desinsectarán una vez en invierno y dos en verano.

Los almacenes de trapos, ropas y muebles viejos, serán desinfectados, desinsectados y en su caso desratizados cada dos meses.

Los establos de vacas y cochiqueras cuya producción se destine al consumo público, una vez en invierno y dos en verano.

Las escuelas, colegios, academias, internados, etc., se desinsectarán durante las vacaciones de Pascua y estivales.

Los vehículos que trasladen personas enfermas infecciosas, así como las prendas y enseres pertenecientes a las mismas, se desinfectarán inmediatamente después de su uso.

2.º Las prácticas de desinfección, desinsectación y desratización, serán realizadas por los Organismos o Empresas expresamente autorizados por la Dirección General de Sanidad, aplicandose las tarifas oficiales a cargo de los usuarios. Estas empresas se atenderán en la realización de su misión a las instrucciones que de-

terminan los artículos 7.º y 8.º del Decreto anteriormente citado.

3.º Transcurridos tres meses de la publicación de esta Circular, todos los establecimientos y medios de transporte terrestre están obligados a la práctica de desinfección-desinsectación, debiendo estar en posesión del correspondiente certificado expedido por el organismo o empresa correspondiente, con el visto bueno de esta Jefatura Provincial de Sanidad.

4.º Toda negativa o resistencia al cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad a este respecto, serán sancionada por esta Jefatura de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El personal técnico y auxiliar especializado de la Jefatura Provincial de Sanidad, podrá girar las visitas que estime oportunas a los establecimientos y vehículos antes reseñados, con el fin de comprobar el cumplimiento de esta Orden y exigir en todo momento el certificado a que se alude en el apartado 3.º de la presente circular

Burgos, 2 de febrero de 1960.
—El Jefe Provincial de Sanidad.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 133-58, por imprudencia, contra Andrés Merchán Rodríguez, vecino de Safi di Sidi Onassel (Marruecos francés), ha acordado se le haga saber que la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, por auto de 25 enero actual, acordó indultarle de la pena de seis meses y un día de prisión menor a que fue condenado en dicha causa, advirtiéndole que si

en el término de cinco años vuelve a cometer un delito calificado de doloso, le será revocado tal indulto y deberá cumplir la pena remitida.

Y para que le sirva de notificación, por conducto del «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 27 de enero de 1960.—El Secretario, Manuel Ortiz.

Briviesca

Edicto

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, en reclamación de 6.000 pesetas de principal, 92,65 de gastos de protesto y 4.500 pesetas más para costas, a instancia de don Emilio López González, representado por el Procurador señor Cuartango Serrano; contra don Angel Palma Cormenzana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Briviesca, en los cuales acordé sacar a pública subasta, por primera vez, por el tipo de su tasación y por término de ocho días, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de dicho deudor:

Un torno mecánico, sin marca, movido por un motor de 2 HP., marca Elecnor, número 15320, tasado en cinco mil pesetas.

Una máquina eléctrica soldadora, en buen uso, tipo 4, número 3747, P 50 de 10'06 HP. Tasada en seis mil quinientas pesetas.

Una esmeriladora nueva, marca Bizcor, de talleres electromecánicos, períodos 50 R. p. m. 28'50 de 1 HP. Tasada en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de febrero pró-

ximo, a las doce de su mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Será preciso consignar previamante el 10 por 100 del valor de los bienes para tomar parte en ella, y el remate podrá hacerse a calidad de cecer a un tercero.

Dado en Briviesca, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Hontanas, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 9 de abril de 1959, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 17, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo domicilio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que terminó la publicación de las mismas, para lo

que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Hontanas, 18 de diciembre de 1959.—El Vicepresidente de la Comisión Local, P. A., Joaquín Rabinal.

Delegación de Industria de Burgos

Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, por D. Simón de Diego Arranz, domiciliado en Valladolid, solicitando autorización para diversas instalaciones eléctricas.

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar una línea de transporte de energía a 13.000 voltios, desde Buezo a Galbarros y Haedo (Burgos), con centros de transformación en San Pedro de la Hoz, Galbarros y Haedo de Bureba, así como redes de distribución en baja tensión, para suministro en las localidades indicadas.

Burgos, 27 de enero de 1960.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, por D. Rafael Guzmán Martínez, solicitando autorización para instalaciones eléctricas, en su finca «Granja San Juan de Lechedo», de Villarcayo, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar una lí-

nea de 10 kv. y centro de transformación y distribución en 220 voltios en la finca citada.

Burgos, 27 de enero de 1960.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, por «Electrotécnica Cabello», y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación, ha resuelto autorizar a la firma indicada para ampliación de industria de construcciones y reparaciones electromecánicas, para construir cocinas, estufas y otros aparatos para gas butano.

Burgos, 27 de enero de 1960.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Expropiaciones.—Tramitación

Obra: Aprovechamiento de Fontecha.

Término municipal de Valle de Tobalina (San Martín de Don)

Empresa concesionaria: Iberduero, S. A., domiciliada en Bilbao, en calle Gardoqui, núm. 8.
Expediente número 3-A.

Anuncio

Suspendido a causa de los temporales de nieve el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas del expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza, se recuerda que estos actos, que estaban fijados para el día 12 de enero, se realizarán el día 16 de febrero próximo, a las once horas.

La relación de propietarios y demás datos de la convocatoria fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1960, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 21 de diciembre de 1959, y en el «Diario de Burgos» de 19 de diciembre último.

Zaragoza, a 20 de enero de 1960.—El Ingeniero Director accidental, P. Ibarra.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Letrado don Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de don Juan-José Ayuso Fernández de la Cuesta, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Neila, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de dicho Ayuntamiento, comunicado al recurrente en 14 de abril de 1959, sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 29 de enero de 1960.
El Secretario de Sala (ilegible).

Ayuntamiento de Roa

Esta Corporación, en sesión extraordinaria de esta fecha, adoptó, en forma, los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar la moción de la Alcaldía y declarar de máxima urgencia, para mitigar el paro, debido al funesto temporal de lluvias padecido, la realización de las obras de pavimentado de calles, a que se refieren los proyectos técnicos aprobados y sometidos a contratación, con dos subastas desiertas.

2.º Que dichas obras se ejecuten por administración directa, lo más brevemente, y

3.º Aprobar asimismo el expediente instruido al efecto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 311 de la vigente Ley de Régimen Local y 13 y 14 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando su expediente de manifiesto en la Secretaría de la Municipalidad, por el plazo de quince

días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por las personas y entidades interesadas y formularse las reclamaciones que procedan.

Roa, 30 de enero de 1960.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

El Ayuntamiento pleno, en sesión extr ordinaria de fecha 25 del actual, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre esta Corporación y la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, consistente en un anticipo sin interés de setenta y cinco mil pesetas (75.000), reintegrable en cuatro años, con la comisión del 2 por 100 anual, con destino al arrastre de piedra para la reparación de la carretera.

Se efectan en garantía por razón de este préstamo, los siguientes recursos: Importe del valor de las subastas de maderas del monte «Hjedo», en la parte que a este Ayuntamiento corresponde; arbitrio provincial y arbitrio municipal sobre Rústica y Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo que se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Santa Gadea, 28 de enero de 1960.—El Alcalde, Gregorio del Vigo.

Ayuntamiento de Belorado

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del actual, acordó la aprobación del oportuno pliego de condiciones para la ejecución de la obra de instalación del alumbrado público fluorescente en todo el casco urbano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado

en el artículo 312 de la Ley refundida de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Belorado, 26 de enero de 1960. El Alcalde, Pedro Uzquiza.

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Barrio de Muñó

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 7 de febrero del año en curso, a las 12,30 horas, en el local de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1959.

Tercero.—Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Hermandad para el ejercicio económico de 1960.

Cuarto.—Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Plan de actividades a desarrollar durante el año 1960.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando la asistencia de todos los encuadrados, dada la importancia de los asuntos a tratar.

Barrio de Muñó, 1 de febrero

de 1960.—El Jefe de la Hermandad, Isidoro Palacios.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Belbimbre

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 7 de febrero de 1960, a las doce horas en el local de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día.

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 1959.

3.º Presentación y aprobación si procede, del Presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1960.

4.º Memoria de Actividades de Secretaría.

5.º Plan de actividades a desarrollar durante el año 1960.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belbimbre, 27 de enero de 1960.—El Jefe de la Hermandad, Angel Peña.

Pérdida de una cubierta, «Michelin» E-20, estado semi-nueva, con llanta pintada de rojo. Entre Somosierra y Aranda de Duero.

Entregar en Transportes Ochoa, Salas, 3.—Burgos.